CONTRATO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON PERSONA JURIDICA

NÚMERO DE CONTRATO: 352 - /a PS

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE GIRARDOTA CON NIT: 890.980.807-1.**

CONTRATISTA: FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES, IDENTIFICADA CON NIT: 9006739496 – 2 REPRESENTADA LEGALMENTE POR WALTER ENRIQUE ALDANA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 91.436.230 DE BARRANCABERMEJA

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CINCO (5)MESES) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

INICIO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

VALOR: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($99.902.336):

DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: CALLE 64 A 79 A 05 MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

TELÉFONO (S): 3221613

CORREO ELECTRONICO: liliana.duque@avancemos.edu.co

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 70.328. 979 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, y, la cual surte sus efectos legales, a partir del 1 de enero de 2020, la misma, realizada ante la Doctora. Bertha Isabel González Jaramillo, Jueza Primera Penal Municipal con funciones de control de garantía y conocimiento de Girardota – Antioquia y el Acuerdo Municipal 006 del día 27 de mayo de 2020 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020 – 2023: AHORA SÍ, GIRARDOTA PARA TODOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** quien para los efectos de este contrato se denominará LA ENTIDAD ó EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1, de una parte, y por la otra, FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES, IDENTIFICADA CON NIT: 9006739496 – 2 REPRESENTADA LEGALMENTE POR WALTER ENRIQUE ALDANA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 91.436.230 DE BARRANCABERMEJA, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: Lo constituye la Obligación del contratista a favor del contratante para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA PREPARACIÓN A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11° DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, MEDIANTE LA CAPACITACIÒN DIRECTA EN METODOLOGÌA Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS PARA PRUEBAS ESTANDARIZADAS ICFES SABER 11 EN TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, TALES COMO, MATEMÁTICAS, LECTURA CRÍTICA, CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS SOCIALES E INGLÉS INCLUYENDO: LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÒN A UN GRUPO DE DOCENTES DE LA MEDIA, EN EL MODELO DE EVALUACIÒN APLICADO POR EL ICFES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA; EL ACOMPAÑAMIENTO A 540 ESTUDIANTES DEL GRADO 11 EN LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CON EL OBJETIVO DE LOGRAR BUENOS RESULTADOS EN LA PRUEBA OFICIAL SABER 11.**PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Desarrollar catorce (14) jornadas de formación, a los estudiantes de grado undécimo, cada jornada tendrá una intensidad horaria de 4 horas por jornada. **2.** Atender hasta 540 estudiantes de grado undécimo, con las jornadas de formación o en la aplicación de los respectivos simulacros a realizar. **3.** Se capacitará un grupo de treinta (30) docentes, de la educación media del municipio, y que tengan la responsabilidad de desarrollar los contenidos de grado undécimo a los estudiantes beneficiados del programa, en la temática: Sistemas de medición por competencias. Se trabajaran cinco (5) jornadas de formación, cada una orientada hacia las áreas que evalua la prueba saber. Cada jornada con una intensidad horaria de cuatro (4)

horas. **4.** Se Realizarán tres (3 simulacros saber 11, con los estudiantes beneficiados, cada simulacro debe contener y medir las áreas que evalúa la prueba oficial: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias, Sociales e inglés; lo anterior como instrumentos de medición de los avances de las jornadas de formación con los docentes tutores. **5.** Durante el desarrollo del programa se entregarán tres (3) informes a la Secretaria de Educación Municipal, donde se informará del estado del programa desde su cumplimiento como sus avances.**PARÁGRAFO SEGUNDO: RESULTADOS ESPERADOS**. **A)** Presentar un informe escrito de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato cada vez que se tramiten los pagos en medio físico y en medio magnético cuando se requiera. **B)** Realizar los pagos de afiliación al sistema de seguridad social (EPS, PENSIONES, ARL). Pago que se deberá realizar obligatoriamente de manera mensual, independientemente de la forma de pago establecida en el respectivo Contrato, requisito esencial para poder ejecutar el objeto contractual pactado. **C)** Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el contratista. **SEGUNDA: PLAZO**: El plazo de ejecución del presente contrato sera de cinco (5) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno y verificación de los requisitos legales correspondientes. tercera: valor: el valor total del presente contrato asciende a la suma total de noventa y nueve millones novecientos dos mil trescientos treinta y seis pesos($99.902.336). **CUARTA. FORMA DE PAGO**: EL contratante pagará al contratista la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($99.902.336),** de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO**: Equivalente al 20% del valor del contrato, exigible una vez se haya acreditado al supervisor del contrato el cumplimiento de: legalización de contrato y la entrega del cronograma de actividades del proyecto. **SEGUNDO PAGO:** Equivalente al 30% del valor del contrato, exigible una vez se haya acreditado al supervisor del contrato el cumplimiento del 50% de las actividades del proyecto. **TERCER PAGO:** Equivalente al 30% del valor del contrato, exigible una vez se haya acreditado al supervisor del contrato el cumplimiento del 80% de las actividades del proyecto. **CUARTO PAGO**: Equivalente al 20% del valor del contrato, exigible una vez se haya acreditado al supervisor del contrato el cumplimiento del 100% de las actividades del proyecto, previa verificación del pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar, y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **PARAGRAFO:** Cada pago se hará previa verificación del pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar, y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES**: **El CONTRATANTE** se obliga a: **1.** Brindar al contratista el acompañamiento necesario. **2.** Brindar los informes correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual. **3.** Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato. **4.** Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal

cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para la administración municipal. **5.** Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de aportes al sistema de seguridad social, esto es (EPS, PENSIONES, ARL) del personal a cargo y parafiscales. **6.** Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **7.** Atender las sugerencias, observaciones y propuestas realizadas por el supervisor para dar cumplimiento al Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal, 2016-2019. **SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Son causales de caducidad las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y la Administración podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legal. La declaración de caducidad conduce a hacer efectivas las multas; cláusula Penal Pecuniaria y la garantía única constituida. **SÉPTIMA. EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS:GARANTÍA**: En virtud de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, **El contratista debe constituir las siguientes garantías: 1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, el valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En dicha garantía deberá aparecer como asegurado y beneficiario el municipio de Girardota (Ant). En dicha garantía deberá aparecer como asegurado y beneficiario el municipio de Girardota (Ant). **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo, el Municipio de Girardota hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar. **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se celebra en consideración a la idoneidad y capacidad del contratista, en consecuencia le está prohibido a éste, la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Hace parte del presente contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, según causales y oportunidades allí establecidas. **DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: SITUACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho al pago de los honorarios pactados y por este hecho no adquiere ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO. **DÉCIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN,**

CONTROL Y VIGILANCIA: La dirección, control y vigilancia del presente contrato la efectuará directamente El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, quien deberá: **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **m)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adiciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato. **p)** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN**. El contratista autoriza a EL CONTRATANTE para que solicite los antecedentes disciplinarios, judiciales de policía ante las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto

Ley 19 de 2012. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO**. Las partes convienen en señalar como domicilio para todos los fines legales que se deriven en este contrato, el Municipio de Girardota. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO**: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y el precio y se eleve a escrito, como en efecto se hace. **DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** 1) Incumplimiento de las obligaciones de las partes. 2) Mutuo acuerdo. 3) Por expiración del plazo. 4) Las demás que determine la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA**: El contratista está en la obligación de cumplir con el sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, de conformidad a lo establecido en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y el precio y se eleve a escrito, como en efecto se hace y para su ejecución se requiere la presentación por el contratista de toda la documentación exigida, motivo por el cual el acta de inicio no la debe expedir el supervisor hasta no constatar esta situación. **DÉCIMA NOVENA: CONSTANCIA**. A) Para efectos de lo establecido en la Ley 610 de 2000, se deja constancia expresa de que revisado el boletín de responsables fiscales, el contratista no se hallaba incluido. B) El presente contrato se desarrolla en virtud del decreto 1082 de 2015. C) El presente contrato se desarrolla a falta de personal suficiente que pueda prestar los servicios objeto de la presente contratación. **D)** Que el contratista es idónea y cumple con el perfil solicitado para la ejecución del objeto del presente contrato, ya que su objeto social contempla "el servicio o programas de servicios educativos. Como experiencia encontramos que fundación avancemos, prestó sus servicios al municipio de Medellín-secretaria de educación cuyo objeto era: prestar el servicio para el acompañamiento del desarrollo de la estrategia saberes", entre otros **e)** que se realiza el contrato de acuerdo a los estudios previos presentados por la secretaria de educación. **f)** el contrato se celebra entonces con el presente contratista por tener la idoneidad, experiencia, y capacidad operativa. **VIGÉSIMA**: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 396 de enero 27 del año 2022 y Registro Presupuestal Número 405 del 27 de enero del año 2022, según lo expide el Secretario de Hacienda Municipal y la P.U de Presupuesto. **VIGÉSIMA PRIMERA**: El presente contrato se inscribe según el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020-2023 "AHORA SI, GIRARDOTA PARA TODOS". **VIGÉSIMA SEGUNDA:** El Municipio dará aplicación al artículo 15 de la ley 80 de 1993 **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones ó cláusulas objeto de la diferencia. **VIGÉSIMA TERCERA:** El Municipio dará aplicación al artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la

paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** En todo caso será obligación del contratista mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS: El CONTRATISTA** deberá asumir los impuestos, estampillas, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia. **VIGÉSIMA SEXTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**: El CONTRATISTA se obliga a realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de todos sus trabajadores. Lo anterior, será requisito indispensable para el trámite y aprobación de las cuentas de cobro o facturas que presente por la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA: EQUIPOS, TRABAJADORES Y VINCULACIÓN LABORAL:** Correrá por cuenta del CONTRATISTA el pago de los trabajadores que requiera y por ende, tanto EL CONTRATISTA como sus trabajadores no adquieren ningún vínculo de carácter laboral con el municipio y no tendrán derecho a prestaciones sociales e indemnización alguna. No obstante se obliga al contratista a estar a PAZ Y SALVO con trabajadores y proveedores al momento de finiquitar el contrato de trabajo. Los equipos correrán por cuenta del CONTRATISTA y será su responsabilidad el cuidado y destinación de los mismos. **VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS:** Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

ANEXOS:

☐ Registro Único Tributario (RUT) (Con el Visto Bueno de la Secretaria de Hacienda Municipal)
☐ Paz y Salvo Municipal vigente
☐ Certificado vigente de afiliación a la Seguridad Social y pensión. (Realizar los pagos de afiliación al sistema de seguridad social integral sobre el 40% del valor total del contrato).
☐ Certificado de afiliación vigente a la ARL (Oficina de talento humano)
☐ Procuraduría persona natural (vigente)
☐ Contraloría persona natural (vigente)
☐ Certificado Policía (Antecedentes Judiciales) persona natural (vigente)
☐ Certificado de medidas correctivas Policía Nacional
☐ Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. (Página Policía Nacional).

☐ Certificados de estudios realizados
☐ Copia de la tarjeta o matrícula profesional (aplica para las profesiones que así lo requieran)
☐ Certificado de antecedentes disciplinarios para Ingenieros - COPNIA- (Vigente)
☐ Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores (Vigente)
☐ Certificado de antecedentes disciplinarios de abogados (Consejo Superior de la Judicatura)
☐ Certificados de experiencia laboral conexas al objeto contratado
☐ Hoja de vida de la función pública persona natural del SIGEP, debidamente diligenciada, firmada, actualizada y vigente. (Para ello, deben solicitar acompañamiento y/o asesoría de la secretaría de Servicios Administrativos.)
☐ Propuesta firmada presentada por el contratista, de acuerdo al objeto contractual
☐ Copia cédula de ciudadanía
☐ Copia libreta militar (si es hombre menor de 50 años).
☐ Declaración juramentada de bienes y rentas persona natural, debidamente diligenciada, firmada, actualizada y vigente.
☐ Póliza Única de Garantía (Si lo requiere - Se aclara que este requisito se surte, una vez perfeccionado el contrato)
☐ Cámara de Comercio (vigente). Aplica para establecimientos de comercio.
☐ Acta de liquidación del último contrato (aplica para los contratistas que han tenido contrato con el municipio, el año inmediatamente anterior).
☐ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. Favor solicitarlo a las respectivas auxiliares de la secretaria en que prestará sus servicios.
☐ Examen médico ocupacional, con el Visto Bueno de la oficina de Talento Humano, realizado en centros médicos o IPS que cuenten con médicos especialistas en Salud Ocupacional.
☐ Certificación de no existencia de personal a cargo.

Diego Agudelo

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
ALCALDE

Aprobación V°B. JEFE DE OFICINA JURÍDICA

cc. 9J'436230

VERIFICACIÓN Y REVISION DE DOCUMENTOS: ARACELLY VALENCIA

¡AHORASÍ!
Girardota para todos

ACTA DE INICIO

CONTRATO Nº: 352 / PS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 ENE 2022

FECHA DE INICIACIÓN: 14 FEB 2022

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE GIRARDOTA IDENTIFICADO CON EL NIT: 890.980.807-1**

CONTRATISTA: FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES, IDENTIFICADA CON NIT: 9006739496 – 2 REPRESENTADA LEGALMENTE POR WALTER ENRIQUE ALDANA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 91.436.230 DE BARRANCABERMEJA

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, Y LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

VALOR: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($99.902.336).

SUPERVISOR: MARTIN ALONSO BUSTAMANTE GOMEZ - SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA PREPARACIÓN A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11° DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, MEDIANTE LA CAPACITACIÒN DIRECTA EN METODOLOGÌA Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS PARA PRUEBAS ESTANDARIZADAS ICFES SABER 11 EN TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, TALES COMO, MATEMÁTICAS, LECTURA CRÍTICA,

CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS SOCIALES E INGLÉS INCLUYENDO: LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÒN A UN GRUPO DE DOCENTES DE LA MEDIA, EN EL MODELO DE EVALUACIÒN APLICADO POR EL ICFES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA; EL ACOMPAÑAMIENTO A 540 ESTUDIANTES DEL GRADO 11 EN LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CON EL OBJETIVO DE LOGRAR BUENOS RESULTADOS EN LA PRUEBA OFICIAL SABER 11

FECHA DE TERMINACIÓN: 14 JUL 2022

El día 14 FEB 2022 se reunieron en las oficinas de la secretaría de educación municipal de la Administración Municipal de Girardota- MARTIN ALONSO BUSTAMANTE GOMEZ - SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, en calidad de supervisor interno delegado del contrato; y por la FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES, identificada con nit: 9006739496 – 2 representada legalmente por WALTER ENRIQUE ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 91.436.230, de Barrancabermeja, y quien en adelante se denominará el contratista, con el propósito de dar inicio al contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con PERSONA JURIDICA nro. 352 / 22 de 28 ENE 2022.

Luego de lo consignado en la presente reunión, se procedió a la recolección de las firmas para su legalización.

MARTIN ALONSO BUSTAMANTE GOMEZ - SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – SUPERVISOR

FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES, IDENTIFICADA CON NIT: 9006739496 – 2 REPRESENTADA LEGALMENTE POR WALTER ENRIQUE ALDANA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 91.436.230 DE BARRANCABERMEJA, Y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA, CONTRATACIÓN DIRECTA, SELECCIONES ABREVIADAS, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIONES CUYO OBJETO NO SEA OBRA PÚBLICA.	**Código: A-CO-F-023** **Versión: 01** **Fecha: 23-06-2021**	Girardota con calidad

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
(29-Dic-22)

CONTRATO No:	352
PROCESO DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
COMPROMISO PRESUPUESTAL INICIAL:	405 DEL 27 DE ENERO DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 DE ENERO DE 2022
FECHA DE INICIACIÓN:	14 DE FEBRERO DE 2022
CONTRATANTE:	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GIRARDOTA- ANTIOQUIA NIT: 890.980.807-1
CONTRATISTA:	**FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES,** IDENTIFICADA CON NIT: 9006739496 - 6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR WALTER ENRIQUE ALDANA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 91.436.230 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN Y TELEFONO DEL CONTRATISTA:	CALLE 64 A 79 A 05 MEDELLÍN (ANTIOQUIA) - ANTIOQUIA / 322 16 13 / liliana.duque@avancemos.edu.co - administracion@avancemos.edu.co
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA PREPARACIÓN A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11° DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DIRECTA EN METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS PARA PRUEBAS ESTANDARIZADAS ICFES SABER 11 EN TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, TALES COMO, MATEMÁTICAS, LECTURA CRÍTICA, CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS SOCIALES E INGLÉS INCLUYENDO: LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A UN GRUPO DE DOCENTES DE LA MEDIA, EN EL MODELO DE EVALUACIÓN APLICADO POR EL ICFES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA; EL ACOMPAÑAMIENTO A 540 ESTUDIANTES DEL GRADO 11 EN LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CON EL OBJETIVO DE LOGRAR BUENOS RESULTADOS EN LA PRUEBA OFICIAL SABER **11.**
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
PLAZO PRORROGADO:	N/A
PLAZO FINAL:	CINCO (5) MESES
VALOR INICIAL:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS **($99.902.336).**
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS **($99.902.334).**
SALDO:	$2

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	14 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL SI HUBO PRÓRROGA:	N/A

El día 29 de diciembre de 2022, se reunieron en las oficinas de la Alcaldía Municipal, el Ingeniero **DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES** en calidad de Alcalde Municipal; el Abogado **MARTÍN ALONSO BUSTAMANTE GÓMEZ** en calidad de Secretario de educación y cultura; y el señor **WALTER ENRIQUE ALDANA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.436.230 de Barrancabermeja, representante legal de la **EMPRESA FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES,** identificada con NIT: 900.673.949-6, con el propósito de liquidar el contrato número 352 del año 2022.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Que el contratista ejecutó el objeto contractual así:

- El (a) contratista ejecutó las actividades, procesos y obligaciones pactadas en la **CLÁUSULA PRIMERA – PARÁGRAFO PRIMERO**: (Obligaciones del contratista) de la minuta del contrato en mención, según las actas de revisión y vigilancia que reposan en el expediente contractual firmadas por parte del supervisor que fue designado para este contrato. (Ver expediente donde se encuentran las obligaciones e informes detalladamente).

- Durante la ejecución del objeto contractual no fue necesario hacer ninguna modificación.

- El contrato se canceló mediante 4 pagos y de la siguiente manera:

- 2Pagos por valor cada uno de:	$ 19.980.467
- 2Pagos por valor cada uno de:	$ 29.970.700
Total:	$ 99.902.234
Saldo sobrante por liberar:	$2

- En consecuencia, las partes se declaran a paz y salvo por las actividades (bienes o servicios) ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por parte del interventor o supervisor; no obstante, las mismas serán sometidas a revisión periódica hasta el vencimiento de las pólizas de garantía establecidas en el contrato.

- Dada a los 29 días del mes de diciembre de 2022.

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES
Contratista

MARTÍN ALONSO BUSTAMANTE GÓMEZ
Secretario de Educación y Cultura
Supervisor

CONTRATO 2

ADICION No. 01 EN VALOR Y ADICION No. 01 EN PLAZO AL CONVENIO No. 1260-24 CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

CONVENIO	1260-24
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES
NIT:	900.673.949-6
REPRESENTANTE LEGAL:	WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO
IDENTIFICACIÓN	91.436.230 de Barrancabermeja
TELÉFONO:	3159273486
DIRECCIÓN:	CALLE 42 No. 71-20 BARRIO LAURELES, MEDELLÍN
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR INICIAL:	**QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($595.421.857).** DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($450.922.000).** b) El ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE: **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($144.499.857)**
VALOR OTROSI MODIFICATORIO No. 01	**SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($644.174.286).** DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($450.922.000).** b) El ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE: **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($193.252.286)**
VALOR ADICIONAL:	**TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($321.362.048) DISCRIMINADOS ASÍ: a) EL DISRITO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($224.947.048) . b) EL ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($96.415.000)**
VALOR TOTAL:	**NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($965.536.334) DISCRIMINADOS ASÍ: a) EL DISTRITO APORTARÁ LA SUMA DE SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($675.869.048). b) EL ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE**

	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($289.667.286)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
TIEMPO INICIAL:	CUATRO (4) MESES CALENDARIO
TIEMPO ADICIONAL:	UN (01) MES CALENDARIO
TIEMPO TOTAL:	CINCO (05) MESES CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 24-02200 del 16 de abril de 2024
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	DISPONBILIDAD No. 24-04656 de agosto 05 de 2024.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CERTIFICACIÓN NÚMERO 1979 del 16 de abril 2024, EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRTO PAA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CERTIFICACIÓN NÚMERO 3852 del 2 de agosto 2024, EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO PAA
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
FECHA DE INICIO:	25 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN SIN ADICIONAL	24 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIONAL	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber: **MARIBEL BENITEZ PEREA,** identificado con la cedula de ciudadanía número 37.935.599 de Barrancabermeja, en calidad de Secretaria de Educación del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 002 del 1 Enero de 2024 y acta de posesión N° 0005 del 5 de Enero de 2024, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 006 del 05 de enero de 2024, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE; y por otra parte la **FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES,** con número de identificación tributaria, **Nit.** 900.673.949-6, Representada legalmente por el señor **WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.436.230 de Barrancabermeja, con domicilio principal en Bucaramanga, y quién en adelante y para los efectos legales de este acto contractual se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICION No. 01 EN VALOR Y ADICION No. 01 EN PLAZO AL CONVENIO No. 1260-24**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** 23 de abril de 2024, **FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el convenio N°. 1260-24, cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"** por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($644.174.286).** DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($450.922.000).** b) El ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE: **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($193.252.286),** y un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES. **b)** Que, de acuerdo al informe presentado por el ASOCIADO, y teniendo en cuenta los resultados arrojados en los simulacros de pruebas, realizados en el marco del Convenio No. 1260-24, se advierte la necesidad de realizar refuerzos en las materias de matemáticas, ciencias naturales, lectura crítica e ingles. **c)** Que el Distrito de Barrancabermeja y el ASOCIADO, han acordado adicionar recursos al Convenio No. 1260-24 para lograr realizar

refuerzos en las materias de matemáticas, ciencias naturales, lectura crítica e ingles, adicionando la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($321.362.048) DISCRIMINADOS ASÍ: a) EL DISRITO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($224.947.048) . b) EL ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($96.415.000)**, y un plazo de UN (01) MES. **d)** Existen obligaciones a cargo del estado colombiano dentro de los cuales encontramos garantizar la educación, derecho fundamental de los menores y servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respecto a los derechos humanos a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. **e)** La ley 1324 de 2009 le confiere al Instituto Colombiano para Evaluación de Educación (ICFES) la misión de evaluar, mediante exámenes externos estadísticos, la formación que se ofrece en el servicio educativo en los distintos niveles. También establece que el Ministerio de Educación Nacional define lo que debe evaluarse en estos exámenes. **f)** Las pruebas ICFES SABER 11° se centra en la evaluación de competencias como un "saber hacer en contexto" lo cual implica movilizar conocimientos y habilidades hacia la actuación en una situación concreta. Las competencias se evalúan en el contexto de las disciplinas que corresponden a las áreas obligatorias del currículo establecido en la Ley General de Educación. Así, está conformada por un núcleo común que comprende las áreas de lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales y ciudadanas e inglés, en el que el evaluado podrá seleccionar una de las 6 opciones disponibles, de acuerdo con sus intereses específicos: en lenguaje, matemáticas, biología o ciencias sociales o las pruebas interdisciplinares de medio ambiente o de violencia y sociedad. Con ello, tendrá mejores elementos para seleccionar la prueba del componente flexible que tomará en el examen oficial. **g)** Que Que parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite la adición de recursos en los contratos estatales, hasta el 50% del valor inicial del contrato. **h)** Que el Distrito cuenta con CDP No. 24-04656 del 05 de agosto de 2024, con rubro 2.3-2201-0700-073-200116-2.3.2.02.02.009, con fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, por concepto de Servicios para la comunidad, sociales y personales, por la suma de $224.947.048, y CEPAA 3852 del 02 de agosto de 2024. **i)** Que existe informe de supervisión que soporta el avance de la ejecución del convenio, especificando los aspectos técnicos. Administrativos, financieros y jurídicos, el cual hace parte integral de los estudios previos que soportan la presente adición. Por lo anterior, el presente **ADICION No. 01 EN VALOR Y ADICION No. 01 EN PLAZO AL CONVENIO No. 1260-24** se rige por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA:** ADICIONAR a la CLAUSULA SEXTA del Anexo de Condiciones del Convenio No. 1260-24 el tiempo de **UN (01) MES CALENDARIO,** al plazo inicial de **CUATRO (04) MESES CALENDARIO,** para un total de **CINCO (05) MESES CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA**: ADICIONAR a la CLAUSULA SEPTIMA del Anexo de Condiciones del Convenio No. 1260-24 la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($321.362.048) DISCRIMINADOS ASÍ: a) EL DISRITO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($224.947.048). b) EL ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($96.415.000)**, teniendo en cuenta el valor inicial del Convenio No. 1260-24 de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($644.174.286).** DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($450.922.000).** b) El ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE: **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($193.252.286)**, para un valor total del convenio de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($965.536.334) DISCRIMINADOS ASÍ: a) EL DISTRITO APORTARÁ LA SUMA DE SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($675.869.048). b) EL ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($289.667.286)** de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO	APORTE COOPERANTE	VALOR TOTAL

	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO							
1	**ACTIVIDAD 1: APLICACIÓN DE PRUEBA DIAGNOSTICO Y SIMULACROS.**							
1,1	Simulacro Dos para alumnos.	UND	2	2148	$ 34.000	$ -	$ 73.032.000	$ 73.032.000
	SUBTOTAL							**$ 73.032.000**
2,0	**ACTIVIDAD 2: MANO DE OBRA CALIFICADA(Apoyo de Recurso humano).**					**$ -**		
2,1	Docentes para los estudiantes de grado 10° y 11°. (18 sesiones con una intensidad horaria de 4 horas, y organizados en 50 grupos)	HORAS	2	3284	$ 67.000	$ 196.645.000	$ 23.383.000	$ 220.028.000
	SUBTOTAL					$ 196.645.000		**$ 220.028.000**
3,0	**ACTIVIDAD 3: MATERIAL DE APOYO**							
3,1	KIT PARA PRESENTACION DE PRUEBA (Cada Kit constara de un lapiz HB, Un borrador de Nata, un taja lapiz y una Cartuchera sencilla).	UND	1	2148	$ 13.176	$ 28.302.048		$ 28.302.048
	SUBTOTAL					$ 28.302.048		**$ 28.302.048**
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO					**$224.947.048**	**$96.415.000**	**$321.362.048**

CLAUSULA TERCERA MODIFICAR la CLAUSULA NOVENA del Anexo de Condiciones del Convenio No. 1260-24, la cual quedará de la siguiente manera: **a)** Un primer desembolso del 26,6869448355031% del valor del aporte del Distrito equivalentes a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($180.368.800), y por parte del Asociado un porcentaje de 26,6861044156709% correspondiente a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVENCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($77.300.914,40) con la suscripción del acta de inicio. **b)** Un segundo desembolso del 26,6869448355031% del valor del aporte del Distrito equivalentes a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($180.368.800), y por parte del Asociado un porcentaje de 26,6861044156709% correspondiente a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVENCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($77.300.914,40), a los dos (02) meses de ejecución del mismo, previa presentación de un (01) primer informe de avance técnico, financiero y contable, con los respectivos soportes y evidencias de ejecución, que será aprobado mediante acta de recibo parcial a satisfacción entre el supervisor y el representante de la entidad asociada, con los soportes del pago de seguridad social del personal vinculado avalado por el asociado. **C)** Un tercer desembolso del 33,2826379112422% del valor del aporte total del Distrito equivalente a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($224.947.048)**, y por parte del Asociado un 33,2847389608228% correspondiente a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($96.415.000)**, a los CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO, previo informe de avance técnico, financiero y contable, con los respectivos soportes y evidencias de ejecución, que será aprobado mediante acta de recibo parcial a satisfacción entre el supervisor y el representante de la entidad asociada, con los soportes del pago de seguridad social del personal vinculado avalado por el asociado **d)** Un cuarto y último desembolso por parte del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, por el 13,3434724177516% del valor total del Aporte del Distrito, equivalente a la suma de NOVENTA MILLONES CIENTA OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($90.184.400), y por parte del ASOCIADO un último desembolso por el 13,3430522078354% equivalente a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($38.650.457,20), previa presentación del informe final de ejecución donde se evidencie todos los aspectos técnicos, financieros, contables y

ACTA ACLARATORIA No. 1 DEL ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1260-24

CONVENIO	1260-24
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES
NIT:	900.673.949-6
REPRESENTANTE LEGAL:	WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO
IDENTIFICACIÓN	91.436.230 de Barrancabermeja
TELÉFONO:	3159273486
DIRECCIÓN:	CALLE 42 No. 71-20 BARRIO LAURELES, MEDELLÍN
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR INICIAL:	**QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($595.421.857).** DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($450.922.000).** b) El ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE: **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($144.499.857)**
VALOR OTROSI MODIFICATORIO No. 01	**SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($644.174.286).** DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($450.922.000).** b) El ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE: **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($193.252.286)**
VALOR ADICIONAL:	**TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($321.362.048) DISCRIMINADOS ASÍ: a) EL DISRITO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($224.947.048) . b) EL ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($96.415.000)**
VALOR TOTAL:	**NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($965.536.334) DISCRIMINADOS ASÍ: a) EL DISTRITO APORTARÁ LA SUMA DE SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($675.869.048). b) EL ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($289.667.286)**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
TIEMPO INICIAL:	CUATRO (4) MESES CALENDARIO
TIEMPO ADICIONAL:	UN (01) MES CALENDARIO
TIEMPO TOTAL:	CINCO (05) MESES CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 24-02200 del 16 de abril de 2024
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	DISPONBILIDAD No. 24-04656 de agosto 05 de 2024.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CERTIFICACIÓN NÚMERO 1979 del 16 de abril 2024, EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRTO PAA.

administrativos del objeto del convenio, autorizado por el supervisor, que será aprobado mediante suscripción del acta final y liquidación suscrita por el supervisor y el Asociado. Así mismo el soporte del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal. **PARAGRAFO:** Los recursos los consignará el DISTRITO, a la cuenta que abrirá el ente ejecutor, la cual debe estar a nombre del ejecutor, para uso exclusivo del presente convenio de asociación. Para el efecto, el ente ejecutor debe allegar constancia de la apertura de cuenta bancaria con copia de la consignación de los recursos aportados para el primer desembolso. Con posterioridad a la suscripción del acta de inicio por las partes, los recursos depositados en la cuenta bancaria se liberarán a favor de la fundación, quien podrá disponer de ellos, aplicando las actividades en cumplimiento del objeto del presente convenio **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El Distrito se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el CONVENIO o si se hizo uso indebido de ellos. **PARÁGRAFO TERCERO**. En caso que se determine en la supervisión, recursos no ejecutados deberán ser reintegrados en su totalidad con la presentación del acta de liquidación, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta especial a nombre del convenio si se causaren. **CLAUSULA CUARTA** ADICIONAR a la CLAUSULA DECIMA QUINTA del Anexo de Condiciones del Convenio No. 1260-24, el gasto del presente adicional cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 24-04656 del 05 de agosto de 2024, con rubro 2.3-2201-0700-073-200116-2.3.2.02.02.009, con fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, por concepto de Servicios para la comunidad, sociales y personales, por la suma de $224.947.048, y CEPAA 3852 del 02 de agosto de 2024. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Convenio **No. 1260-24** permanecerán vigentes, y no sufren modificación o aclaración alguna. **CLAUSULA SEXTA**: Que el CONTRATISTA se obliga a realizar los ajustes a las pólizas del Contrato primigenio. **CLAUSULA SEPTIMA:** Perfeccionamiento y Requisitos para la Ejecución: La presente aclaración se perfecciona con la suscripción por las partes. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 06 días del mes de Agosto de 2024.

POR EL DISTRITO

MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretaria Distrital de Educación

POR EL CONTRATISTA,

WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO
C.C. 91.436.230 de Barrancabermeja
FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES
NIT. 900.673.949-6

	Nombre	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Jorge Andrés Villamizar Zabala	
Revisó Aspectos técnicos:	Haydee Castillo Barrera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CERTIFICACIÓN NÚMERO 3852 del 2 de agosto 2024, EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO PAA
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
FECHA DE INICIO:	25 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN SIN ADICIONAL	24 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIONAL	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En Barrancabermeja, en las instalaciones de la Secretaria de Educación Distrital de Barrancabermeja, se reunieron los señores **MARIBEL BENITEZ PEREA**, en su condición de Secretario de Educación, quien actúa como supervisor del Convenio de Asociación No. 1260-24 y el señor **FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES,** con número de identificación tributaria, Nit. 900.673.949-6, Representada legalmente por el señor WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.436.230 de Barrancabermeja, con domicilio principal en Bucaramanga, y quién en adelante y para los efectos legales de este acto contractual se denomina **EL ASOCIADO**, se suscribe la presente Acta aclaratoria del acta Final y de liquidación, así:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 17 de octubre de 2024, se suscribió **ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1260-24.**
2. Que, una vez revisada el **ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1260-24,** se evidenció un error involuntario de digitación en el valor del segundo desembolso del ASOCIADO, resultando correcta la suma $77.300.914,40.
3. Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDAN:

PRIMERO: ACLARAR que una vez revisada el **ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1260-24,** se evidenció un error involuntario de digitación en el valor del segundo desembolso del ASOCIADO, resultando correcta la suma $77.300.914,40.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los, 23 días de octubre de 2024

POR EL DISTRITO

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

POR EL ASOCIADO,

WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO
C.C. 91.436.230 de Barrancabermeja
R.L.: FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES
NIT. 900.673.949-6

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó Aspectos Jurídicos	Jorge Villamizar		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ACTA ACLARATORIA DE ACTA DE INICIO

CONVENIO	1260-24
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES
NIT:	900.673.949-6
REPRESENTANTE LEGAL:	WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO
IDENTIFICACIÓN	91.436.230 de Barrancabermeja
TELÉFONO:	3159273486
DIRECCIÓN:	CALLE 42 No. 71-20 BARRIO LAURELES, MEDELLÍN
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR INICIAL:	**QUINIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($595.421.857).** DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($450.922.000).** b) El ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE: **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($144.499.857)**
VALOR OTROSI MODIFICATORIO No. 01	**SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($644.174.286).** DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($450.922.000).** b) El ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE: **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($193.252.286)**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	REGIMEN COMÚN
TIEMPO INICIAL:	CUATRO (4) MESES CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 24-02200 del 16 de abril de 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CERTIFICACIÓN NÚMERO 1979 del 16 de abril 2024, EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO PAA.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
FECHA DE INICIO:	25 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE AGOSTO DE 2024

En Barrancabermeja, en las instalaciones del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **MARIBEL BENITEZ PEREA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN,** supervisor del contrato y **WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO**, mayor de edad, identificado con C.C. N° 91.436.230 de Barrancabermeja, Representante Legal de **FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES**, identificada con NIT 900.673.949-6 Contratista, se suscribe la presente acta aclaratoria acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 25 de abril de 2024, **FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el acta de inicio del convenio N°. 1260-24, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que una vez revisada el Acta de inicio del Convenio No. 1260-24 se evidenció un error de digitación en el número del registro presupuestal, resultando correcto el RP No. 24-02833.

3. Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDAN:

PRIMERO: ACLARAR que una vez revisada el Acta de inicio del Convenio No. 1260-24, se evidenció un error de digitación en el número del registro presupuestal, resultando correcto el RP No. 24-02833.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 7 días del mes de mayo de 2024

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
SUPERVISOR

WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO
C.C. 91.436.230 de Barrancabermeja
R.L.: FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES
NIT. 900.673.949-6

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	JORGE VILLAMIZAR		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ACTA DE INICIO

CONVENIO	1260-24
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES
NIT:	900.673.949-6
REPRESENTANTE LEGAL:	WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO
IDENTIFICACIÓN	91.436.230 de Barrancabermeja
TELÉFONO:	3159273486
DIRECCIÓN:	CALLE 42 No. 71-20 BARRIO LAURELES, MEDELLÍN
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR:	**SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($644.174.286).** DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($450.922.000).** b) El ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE: **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($193.252.286)**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	REGIMEN COMÚN
TIEMPO INICIAL:	CUATRO (4) MESES CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 24-02200 del 16 de abril de 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CERTIFICACIÓN NÚMERO 1979 del 16 de abril 2024, EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO PAA.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
FECHA DE INICIO:	25 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE AGOSTO DE 2024

En Barrancabermeja, en las instalaciones del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **MARIBEL BENITEZ PEREA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN,** supervisor del contrato y **WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO**, mayor de edad, identificado con C.C. N° 91.436.230 de Barrancabermeja, Representante Legal de **FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES**, identificada con NIT 900.673.949-6 Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 23 de abril de 2024, **FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el convenio N°. 1260-24, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que el día 25 de abril 2024, el Distrito de Barrancabermeja aprobó las garantías de i) cumplimiento del contrato, ii) pago de salarios, iii) calidad del servicio, y responsabilidad extracontractual, presentadas por **FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES.**

3. Que el día 25 de abril se suscribió Otrosí Modificatorio No. 1 del Convenio No. 1260-24, en el que se modificó el valor del convenio, quedando de la siguiente manera: **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($644.174.286).** DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($450.922.000).** b) El ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA

DE: **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($193.252.286)**

4. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	24-02200	16 de abril de 2024	2.3-2201-0700-073-200116-2.3.2.02.02.009	$450.922.000
R.P.	23-02833	24 de abril de 2024	2.3-2201-0700-073-200116-2.3.2.02.02.009	$450.922.000

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio No. 1260-24, cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, el día 25 de abril de 2024.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
SUPERVISOR

WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO
C.C. 91.436.230 de Barrancabermeja
R.L.: FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES
NIT. 900.673.949-6

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	JORGE VILLAMIZAR		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			